

ORDENANZA N°: 1584/98.-

Ramallo, 21 de julio de 1998

VISTO:

Que el HCD, mediante Ordenanza N°1245/95 aprobó la realización de un concurso a través del cual se promovió el denominado PROYECTO DE DESARROLLO TURISTICO PARA RAMALLO, que tenía como premio o incentivo la adjudicación de una beca por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que el ganador del mencionado concurso resultó ser el joven PABLO CESAR WOZNIAK, cuyo beneficio se extinguió el día 15 de julio de 1997;

Que cumplido el primer año del programa y la conformidad con lo estipulado en el **Punto f) PREMIOS** de las Bases que rigieron el precitado Concurso, dicha Beca fue prorrogada por un (1) año más, venciendo en consecuencia el día 15 de julio de 1998;

Que la Dirección Municipal de Cultura y Turismo ha planteado la necesidad de dar continuidad a la labor que desarrolla el Señor PABLO CESAR WOZNIAK, al frente del Área De Turismo Municipal por razones de organización que entiende resultan fundamentales para los tiempos que vienen, puesto que los deterioros producidos por las recientes inundaciones sufridas, hacen imprescindible redoblar esfuerzos, para no perder en su totalidad los logros alcanzados hasta el presente y afianzar la tarea futura con experiencia y dedicación plena;

Que resulta totalmente desaconsejable cualquier cambio en estos momentos, en los cuales será necesario recuperar la disponibilidad de una oferta turística realmente importante, mejorada su calidad y con posibilidad de competencia en la región;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prorrógase en forma extraordinaria a partir del día 15 de julio de 1998 y hasta el día 30 de noviembre de 1999, la Beca asignada al Señor PABLO CESAR WOZNIAK – clase 1972 – DNI 22.596.741, con una retribución mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) siendo responsable de dar continuidad al PROYECTO DE DESARROLLO TURISTICO PARA RAMALLO aprobado mediante ORDENANZA N°1245/95.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al DEM la designación de un (1) joven oportunamente adiestrado y seleccionado por concurso, para realizar una pasantía como guía de turismo, con una asignación mensual en carácter de Beca de pesos doscientos (\$200) y de dos (2) jóvenes para realizar las pasantías como promotores del Área de Turismo, en las mismas condiciones que el anterior, con una asignación mensual en carácter de Beca de Pesos ciento cincuenta (\$150) c/u, todos ellos hasta el 30/11/99.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE JULIO DE 1998.-----